

CANALES DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Por presuntos actos de corrupción del personal de la SUNAT

¿QUIENES PUEDEN PRESENTAR UNA DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN?

Todo ciudadano, persona natural o jurídica.

¿LA DENUNCIA PUEDE SER ANÓNIMA?

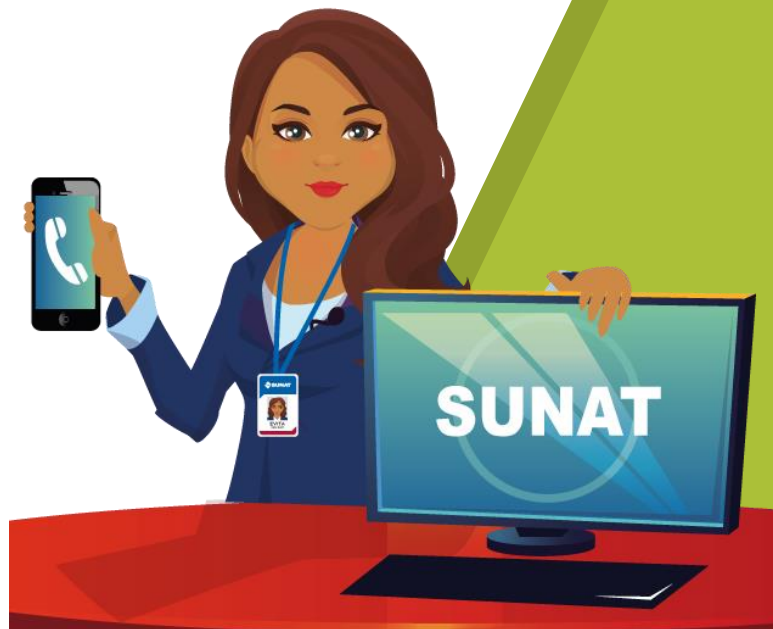
Si, exponiendo detalladamente los actos que originan la denuncia, incluyendo la identificación de los autores de los hechos denunciados y las pruebas que corroboren la denuncia.

¿QUÉ MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EXISTEN?

- La reserva de identidad mediante un código cifrado.
- Las medidas de protección laboral u otras como aquellas que buscan proteger la posición en procesos contractuales con la SUNAT.

¿QUÉ ACTOS DE CORRUPCIÓN PUEDEN SER DENUNCIADOS?

Abuso de funciones, Cohecho pasivo (soborno o coima), Colusión, Concusión, Enriquecimiento Ilícito, Extorsión, Peculado, Tráfico de Influencias, entre otros.



■ Sistema Informático

Portal SUNAT www.sunat.Gob.pe

Enlaces de interés / Denuncias

■ Línea Gratuita

0 800 78 001

■ Correo

integridad@sunat.gob.pe

En la SUNAT estamos comprometidos con la Lucha Anticorrupción y trabajamos para promover una Cultura de Integridad

¡Tu colaboración es muy valiosa!

PARA INFORMACIÓN MÁS DETALLADA REVISAR:

El Procedimiento para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante.

Clic aquí 